CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 6 de abril de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento, informándole que el demandado se encuentra debidamente notificado, sin que a la fecha formulara excepciones. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n. º 743

Palmira, Valle del Cauca, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular con medida cautelar– SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00017-00
Demandante:	Banco Popular S.A.
Apoderada Judicial:	María Hercilia Mejía Zapata
Correo Electrónico:	mariaerciliamejiaz@hotmail.com
Demandado:	William Sánchez Solís

I. Asunto:

En atención a la constancia secretarial que antecede, procédase de conformidad con el artículo 440 del C.G.P.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR la ejecución en contra de WILLIAM SÁNCHEZ SOLÍS, para el cumplimiento de la obligación conforme se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DECRETAR el avaluó y posterior remate de los bienes, embargados y secuestrados con motivo de este proceso, si los hubiere y los llegaren a ser objeto de medida cautelar, para que con su producto, se pague el crédito insoluto que se cobra.

TERCERO: CONDENAR a la parte demandada al pago de las costas del proceso. Liquídense por secretaría.

CUARTO: LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 24 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 7 DE ABRIL DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d8bccd4c053716a0a495f0d793942546be05b25c22fe938bec9d21d87e89a5**
Documento generado en 06/04/2021 12:34:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica